PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*Resolución N°* 78

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CJX S.A. Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PODADORAS, BORDEADORAS E HIDROLAVADORAS" – ID N° 336.342, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2017.**

Asunción, 07 de NOVIEMBRE de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 38/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Podadoras, Bordeadoras e Hidrolavadoras – ID N° 336.342" bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 06/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 46252/2017), y

**CONSIDERANDO:** Que según Informe de Evaluación N° 38/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 12 de setiembre de 2017, según Nota N° 64/2017, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 28 de setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **CHACOMER S.A., RUBEN DARIO COMERCIAL, NGO SAECA, TUPI RAMOS GENERALES S.A., COMAGRO, BRISTOL S.A.**

Se hace constar que por Acta de Apertura N° 42/2017 (Prórroga) de fecha 13 de octubre del corriente, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24/02/2015 en su Art. 6° donde dice: FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación de Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco cuando en su fecha limite fijada para la recepción. Según Acta de Apertura N° 43/2017 de fecha 23 de octubre del corriente, se informa que han presentado en tiempo y forma al llamado **"ADQUISICIÓN DE PODADORAS, BORDEADORAS E HIDROLAVADORAS ID N° 336.342,** las siguientes firmas **CJX S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Teniendo en cuenta lo expresado las firmas **CJX S.A. y EMPORIO FERRETARIA S.R.L.** cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los **Incisos "a" y "b" del articulo 40** – de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **"OFERTA EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado. Por Nota **SUOC N° 720/2017**, se solicito **una explicación detallada de la composición del precio ofertado** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial a la firma CJX S.A.. Se deja constancia que las firmas **CJX S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presentan un cuadro detallado de la composición de los precios ofertados el cual este Comité **ACEPTA"** dichos precios, siendo una **"OFERTAS EVALUABLES"** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

***"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:***

*Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 336.342, un monto total de* ***Gs. 3.926.428 (Guaraníes tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho)*** *en el presente Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 374/207.*

***RECOMENDACIÓN:***

*Según el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone;... que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o/los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación"*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

*Las firmas **CJX S.A.** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "**OFERTAS CALIFICADAS**". Del análisis realizado, se concluye que las firmas **CJX S.A.** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** han presentado las ofertas evaluadas más bajas y han cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación y están calificadas para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, por ende resultan ser "**OFERTAS CALIFICADAS** y propuestas para la **ADJUDICACION**.*

*Teniendo en cuanta que el monto adjudicado asciende a a suma de Gs. 6.441.430 (Guaraníes seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta), el cual supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, se realiza la **disminución** en las Cantidades, siendo de Cantidad 2 (dos) a Cantidad 1 (uno), para el ítems 01 Podadora Corta Cesped, a fin de ajustar el monto previsto.*

*Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al "Cuadro de **Precios Adjudicados**" a la firma **CJX S.A.** en los **ítems 01 y 02** por un monto total de **Gs. 3.176.010 (Guaraníes tres millones ciento setenta y seis mil diez) IVA Incluido** y a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** en el **ítem 03** por un monto total de **Gs. 717.970 (Guaraníes setecientos diecisiete mil novecientos setenta) IVA Incluido.***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de noviembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF Nº 1204/2017 de fecha 03/11/2017, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a las firmas: **CJX S.A. Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** el llamado "Adquisición de Podadoras, Bordeadoreas e Hidrolavadoras - ID Nº 336.342 bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 10/2017, conforme al Informe de Evaluación Nº 38/2017.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, *y conforme al " **Cuadro de Precios Adjudicados**", que consta de 01 (una) página que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.*

**Art. 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las